

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/038/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/038/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver el **recurso de revisión**, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/038/2024**, interpuesto por el **Partido del Trabajo**, por conducto de su representante suplente acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, el ciudadano **Luis Tomas Reyes Jiménez**, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-TV/011/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos, en el cual se controvierte la procedencia del registro de las candidaturas postuladas por el **Partido Encuentro Solidario Morelos**, a las regidurías a la **primera, segunda y tercera regiduría propietario y suplente**, toda vez que en su consideración no cumplen con la autoadscripción indígena calificada.

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la misma.

SEGUNDO. Son **INFUNDADOS**, los agravios hechos valer por el **Partido del Trabajo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/038/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TETELA DEL VOLCÁN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO. Se CONFIRMA

el acuerdo **IMPEPAC/CME-TV/011/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán, Morelos.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 13 horas con 10 minutos del día 10 del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro **CONSTE**-----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes
Elaboró	C. Leonardo Cristóbal Parra Chavero